



075

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TERRESTRE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN Y VINCULACIÓN HACENDARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **ING. SILVIA MEJÍA ZARAGOZA**, DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA **"SECRETARÍA"** Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR **SABALO DE XALAPA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO POR LA **C. SHARAI REYES MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **"PROVEEDOR"**, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO LAS **"PARTES"**, SUJETÁNDOSE ESTAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1) En fecha **diecinueve de noviembre del dos mil veinticinco**, se emitió el **Dictamen que determina la Procedencia de Excepción al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, a través de Adjudicación Directa, para la Adquisición de Vehículo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, solicitado por la Dirección General de Recaudación y Vinculación Hacendaria**, el cual fue sometido para la aprobación del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de esta Secretaría, en la **Décima Primera Sesión Ordinaria** celebrada el día **primero de diciembre del dos mil veinticinco**, dicho dictamen fue informado y aprobado por unanimidad de votos con el acuerdo número **ORD. 11/2025/053**.

2) Que para esta contratación la **"SECRETARÍA"** cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número **SFP/D-0722/2025** y con el Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión números **21110080010000/002424CG/2025**.

DECLARACIONES

I.- DE LA **"SECRETARÍA"**:

I.1.- La Secretaría de Finanzas y Planeación, es una Dependencia de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y está facultada para celebrar el presente contrato,

[Firma manuscrita]



conforme a los artículos 1º, 9º fracción III, 10, 15 fracción X, 16, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 213 y demás relativos del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 1º, fracción I, 3º fracción I, 9º, 10, 12, 26 fracción III, 55 fracción III, 60, 61, 62, 65, 79 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

I.2.- La **Ing. Silvia Mejía Zaragoza**, cuenta con nombramiento como Directora General Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 24 de abril del año 2025, signado por el **Dr. Miguel Santiago Reyes Hernández**, Secretario de Finanzas y Planeación; en concordación con el artículo 35 fracción XXIV inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

I.3.- Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xalapa No. 301, Colonia Unidad Del Bosque Pensiones, C.P. 91017 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con R.F.C. **SFP000520C28**.

I.4.- De acuerdo a lo señalado en los antecedentes, se celebra el presente contrato con el **"PROVEEDOR"**.

II.- DEL "PROVEEDOR"

II.1. Que **SABALO DE XALAPA, S.A. DE C.V.**, es una persona moral, con capacidad para realizar actos mercantiles, justificándolo con la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva número 23,829, volumen 349, de fecha 24 de enero de 1984, pasada ante la fe del Lic. Miguel Marengo, Notario Público Número 2, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, inscrito al Registro Público de la propiedad bajo el número 44 a fojas 254/264 del libro 3 auxiliar Tomo 50, de fecha 08 de marzo del año 1984, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, con giro comercial de venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio exceda \$150,000.00.

II.2. Que su representante legal la **C. Sharal Reyes Martínez**, acredita su personalidad y facultades mediante el Instrumento Público No. 2,091, de fecha 29 de junio del año 2018, pasada ante fe del Lic.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN



Jorge Luis García López, Notario Público Número 5, en la Primera Demarcación Notarial, en la ciudad de El Higo, Veracruz.

II.3. Señalando como su domicilio el ubicado en la Calle Vicente Lombardo Toledano No. Exterior 206, Colonia Centro, C.P. 73800, Teziutlán, Puebla, con número telefónico [REDACTED] así como el correo electrónico [REDACTED].com.mx, autorizando desde este momento la recepción de notificaciones legales electrónicas al mismo.

II.4. Encontrándose debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes: **SXA8402011W4.**

II.5. Declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra sancionado o inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno de la República o por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o por algún Organismo de Fiscalización Federal o Local.

II.6. Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, bajo el número: **17587.**

II.7. Que declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que está inhabilitado para desempeñarlo no se genera un conflicto de interés, así como ninguno de los socios o accionistas que integran la persona moral **SABALO DE XALAPA, S.A. DE C.V.**

II.8. Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para el suministro de los bienes materia del presente y que es su voluntad obligarse en los términos de este instrumento.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Las **"PARTES"** se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan libremente su voluntad no existiendo dolo, mala fe, lesión, violencia física o error que pudieran alterar la validez y existencia del presente contrato, para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El **"PROVEEDOR"** por virtud del presente, se obliga con la **"SECRETARÍA"** a **vender a precio fijo un Vehículo Terrestre para la Dirección General de Recaudación y Vinculación Hacendaria que integra la partida 1**, de conformidad con las características, marca, modelo, cantidades y demás especificaciones establecidas en los **Anexos 1 y 2** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

El Contrato incluye todos sus anexos, los cuales se incorporan y forman parte integral del mismo, así como aquellos que fueren modificados o incluidos conforme a los términos establecidos en el Contrato, y se listan de la siguiente manera:

Anexo "1". - Descripción General del vehículo

Anexo "2". - Ficha Técnica

Anexo "3". - Condiciones Generales de Garantía

Anexo "4". - Formato de Póliza de Fianza

Anexo "5". - Cotización

TERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato contará a partir del día ocho de diciembre y hasta que se concluyan las obligaciones por ambas partes.

CUARTA.- SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN

El **"PROVEEDOR"** acepta que la **"SECRETARÍA"** a través de la Dirección General de Recaudación y Vinculación Hacendaria, será el **"ÁREA ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA"** del cumplimiento de las obligaciones de este contrato. Por lo que el **"PROVEEDOR"** se obliga a atender las observaciones y solicitudes que esta instancia le formule.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar el bien adjudicado, **totalmente nuevo, no remanufacturado, atendiendo la marca, características y demás especificaciones** establecidas en el **Anexo 1** del presente instrumento jurídico, los cuales son acordes con su propuesta técnica y ficha técnica del fabricante que lo respalda, establecidos en el **Anexo 2**.

SEXTA.- PLAZO DE ENTREGA

El **"PROVEEDOR"** se compromete a entregar el bien objeto del presente contrato, dentro del periodo establecido en su cotización, a



más tardar a los siguientes 3 días hábiles, posterior a la entrega y aceptación de su factura y el pago de la unidad.

SÉPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar, **libre a bordo** el bien adjudicado objeto de este contrato a entera satisfacción del **"ÁREA ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA"**, en el Almacén de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en el kilómetro 3.5 de la carretera Xalapa-Banderilla, Veracruz. Por lo menos 24 horas antes de la entrega, deberá notificar mediante correo electrónico enviado a ccontrerasd@veracruz.gob.mx, la fecha en la que la entrega se llevara a cabo, debiendo fijarse dentro de un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

OCTAVA.- MONTO

Las **"PARTES"** acuerdan que el Gobierno del Estado de Veracruz, por conducto de la **"SECRETARÍA"** pagará a el **"PROVEEDOR"** la cantidad de **\$1,162,155.00 (Un millón ciento sesenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

NOVENA.- FORMA DE PAGO

El **"PROVEEDOR"** se obliga a emitir el **Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)**, a nombre de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, con RFC: **SFP000520C28** y domicilio fiscal en **Av. Xalapa No. 301, Col. Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Ver.**, uso de CFDI: **I-03 Equipo de Transporte**, mismo que deberá ser remitido al correo electrónico: factura_adq@veracruz.gob.mx.

El **pago** se efectuará de conformidad con el CFDI emitido, en **pesos mexicanos**, mediante depósito electrónico, previo a la entrega y aceptación del bien y autorización de la factura por parte de la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la facturación correspondiente.

El **"PROVEEDOR"** otorga su más amplio consentimiento para que el pago se realice a través de transferencia electrónica bancaria, a la cuenta clave número 036840500113445697 de la institución bancaria denominada Inbursa.

La transportación, seguro de traslado y descarga del bien, será totalmente a cargo del **"PROVEEDOR"** liberando a la **"SECRETARÍA"** de la obligación de reintegrarlos.



Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"** no hará pago alguno por ningún otro concepto al **"PROVEEDOR"**.

El pago de los impuestos adicionales que conforme a las disposiciones legales vigentes se generen por esta contratación, correrán a cargo del **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CALIDAD

El **"PROVEEDOR"** se obliga a respetar los términos y condiciones establecidos en la carta garantía expedida por el fabricante la cual es válida ante cualquier distribuidor, por el término de **3 años o 60,000 Kilómetros** lo que ocurra primero, contados a partir de su recepción a entera satisfacción y condiciones normales de manejo, siempre y cuando la unidad cuente con los servicios de mantenimiento correspondientes, así como de las demás condiciones de garantía que establece el proveedor en su carta respectiva, conforme al **Anexo 3** de este instrumento jurídico, bastando para ello el requerimiento por escrito del **"ÁREA ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD POR PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El **"PROVEEDOR"** se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial de patentes o marcas, y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que vengán a perturbar la calidad y condiciones técnicas, de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia motivo del presente contrato, eximiendo de estas a la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTRANSFERIBILIDAD

Las **"PARTES"** manifiestan que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

La **"SECRETARÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que el **"PROVEEDOR"** no haga entrega del bien adjudicado objeto del presente, contrato o cualquier incumplimiento en alguna de las obligaciones por parte del **"PROVEEDOR"**, y se procederá conforme al artículo 79 y demás relativos del Capítulo I, Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos,



Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin necesidad de declaración judicial previa, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, mismas que se enuncian a continuación:

a).- La actualización de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz.

b).-El presente contrato se podrá dar por terminado por mutuo acuerdo de las **"PARTES"**.

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL

El **"PROVEEDOR"** se compromete a pagar a la **"SECRETARÍA"** como pena convencional **EL TRES AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega del bien adjudicado, misma que será calculada del importe de los bienes pendientes por entregar y deberá ser depositado a la cuenta bancaria número 00445639719 y CLABE interbancaria 012840004456397197 del banco BBVA México, S.A., a nombre del Gobierno del Estado de Veracruz y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza de cumplimiento respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, la calidad de los bienes, defectos vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, **póliza de fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el periodo de vigencia de **doce meses**, a partir de la firma del presente instrumento, por el importe de **\$100,185.77 (Cien mil ciento ochenta y cinco pesos 77/100 M.N.)** equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato adjudicado, sin incluir el concepto del I.V.A., conforme al **Anexo 4** de este instrumento jurídico.

La póliza de fianza quedará en resguardo de la **"SECRETARÍA"** durante **séis meses posteriores concluida la vigencia de la misma**, una vez fenecido este periodo, el proveedor podrá gestionar la cancelación de la fianza.



La compañía afianzadora expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer lo siguiente:

- a) En su Forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos.
- b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables.
- c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.
- d) Que el coafianzamiento de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios.
- e) La fianza permanecerá vigente durante (12 meses) por el cumplimiento de las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría Fiscal, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales.
- g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento.
- h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido



formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décima segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por unaparte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones.

- D) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso.
- D) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda.
- K) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto.
- D) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

DÉCIMA SEXTA.- TÉRMINO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA

El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar Póliza de Fianza señalada en la cláusula anterior, dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente acuerdo de voluntades, por causas de fuerza mayor, restricciones presupuestales, mutuo acuerdo o de interés público, para lo que bastará con que le de aviso por escrito a el **"PROVEEDOR"** con 20 días naturales de anticipación.



DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO

Las **"PARTES"** acuerdan que ninguna de ellas será considerada como responsable ni estará sujeta a la imposición de sanciones por incumplimiento o demora de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando dicho incumplimiento o demora sea motivado por casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre y cuando se encuentre debidamente acreditado y deberá informar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento del caso, dicha parte presentara las pruebas suficientes de la ocurrencia, duración y afectación por causa del evento de fuerza mayor a la otra parte y, posteriormente, presentara, de ser el caso, actualización periódicas que reflejen cualquier cambio de la información otorgada inicialmente, según fuera solicitado por la parte.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

El **"PROVEEDOR"** se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar información alguna que se desprenda de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente instrumento, en caso contrario, le serán aplicables las sanciones que señala el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

Las **"PARTES"** manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PERSONALIDAD

Las **"PARTES"** se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Para todo lo no previsto en el presente contrato, las **"PARTES"** se regirán por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes aplicables del orden administrativo vigente en el Estado.



VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las **"PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente contrato, las **"PARTES"** enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, previa lectura lo ratifican y firman por triplicado de conformidad, al margen y al calce, el día ocho de diciembre del dos mil veinticinco, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

POR LA "SECRETARÍA"

POR EL "PROVEEDOR"

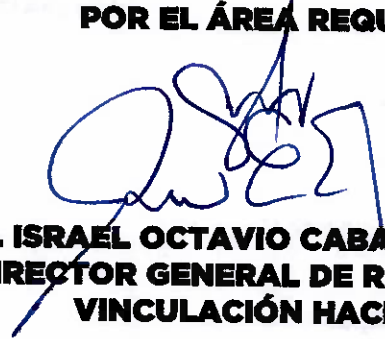


ING. SILVIA MEJÍA ZARAGOZA
DIRECTORA GENERAL DE
CONTRATACIONES
GUBERNAMENTALES



C. SHARAI REYES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL ÁREA REQUIRENTE



MTRO. ISRAEL OCTAVIO CABALLERO DE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN Y
VINCULACIÓN HACENDARIA



ANEXO 1
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES
DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TERRESTRE
PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN Y VINCULACIÓN
HACENDARÍA, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN Y EL PROVEEDOR SABALO DE XALAPA, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	RAM 4000 "PL" (Largo) modelo 2025. Motor 6.4L V8 HEMI UpgradeHD Potencia 405 HP Torque 375 Lb-ft Transmisión automática de 8 velocidades LCV Tracción trasera Dirección asistida Suspensión delantera de 3 links con barra transversal, resortes helicoidales, eje sólido y barra estabilizadora Suspensión Trasera con muelles de 2 etapas, eje sólido de doble rodada con diferencial de deslizamiento limitado y barra estabilizadora trasera para trabajo pesado Amortiguadores delanteros y traseros de trabajo pesado Capacidad de Carga 3,279 kg Capacidad de Arrastre 7,067 kg Peso Vehicular 2,843 kg Peso Bruto Vehicular 6,122 kg Longitud 6,586 mm Ancho (sin espejos) 2,334 mm Altura 2,029 mm Distancia Entre Ejes 4,249 mm LT235/80R17E AllSeason Rin de acero de 17" en color negro Tamaño completo Acelerador controlado electrónicamente (Drive-by-Wire) Aviso de lámpara fundida LED Bolsas de aire delanteras multietapas Cinturones delanteros con ajuste de altura Control de cruce adaptativo con stop Control electrónico de estabilidad Enfriador Auxiliar de Aceite de Transmisión Asistencia de frenado "Readyalert" Frenado de emergencia para peatones/ciclistas Frenos de disco antibloqueo en las 4 ruedas Limpiaparabrisas intermitente Sistema de asistencia de colisión frontal plus	UNIDAD	1	\$1,162,155.00



Sistema de Enfriamiento de Motor para Trabajo Pesado Arnés de cableado de remolque de 7 pines Espejos exteriores telescópicos de ajuste manual color negro Faros antiniebla delanteros LED Luces de navegación en toldo Faros delanteros automáticos con reflector de luz baja/alta en LED Faros delanteros de conducción diurna Ganchos de remolque •Interruptores auxiliares montados en consola central •Manijas de puerta negras •Parrilla de malla negra mate •Retardo de apagado de los faros delanteros •Sistema de monitoreo de voltaje en ralenti Aire acondicionado filtro de cabina N95+Bio Almacenamiento detrás del asiento Apoyabrazos delantero con portavasos Botón de arranque Cabeceras delanteras con ajuste de 4 posiciones Asiento del conductor con ajuste manual de 4 posiciones Asiento del pasajero delantero con ajuste manual de 4 posiciones Asiento tipo banco dividido 40/20/40 de tela Centro de información del vehículo Espejo retrovisor día/noche Indicador de temperatura y brújula Piso cubierto con vinilo negro uso rudo Palanca de cambios de uretano en columna de dirección Sistema antirrobo con llave sentry Seguros manuales para puertas Ventanilla trasera fija Ventanas manuales delanteras Visor solar del lado del pasajero con espejo Conexión con Apple Carplay Google Android Auto Entrada de antena GPS Manos Libres inalámbrico para Teléfono y Audio Pantalla a color TFT de 3.5" en el cuadro de instrumentos Pantalla táctil de 8,4"			
--	--	--	--

El precio descrito incluye IVA, de acuerdo a la cotización presentada por el proveedor.

1

==

San?

RAM 4000 2025



RAM

RAM 4000 2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	REG CAB CHASSIS P	REG CAB CHASSIS PL	CREW CAB CHASSIS
Motor		6.4L V8 HEMI Upgrade HD	
Potencia		405 HP @ 5,500 rpm	
Torque		429 lb-ft @ 4,000 rpm	
Tracción		Trasera	4x4
Selector electrónico de tracción en movimiento			
Transmisión automática de 8 velocidades LCV			
Dirección asistida			
Suspensión delantera			
Suspensión trasera		3 links con barra transversal, resortes helicoidales, eje sólido y barra estabilizadora	
Amortiguadores delanteros y traseros		Muelles de 2 etapas, eje sólido de doble rodada con diferencial de deslizamiento limitado y barra estabilizadora trasera para trabajo pesado	
		Trabajo pesado	

PESO Y CAPACIDADES

	REG CAB CHASSIS P	REG CAB CHASSIS PL	CREW CAB CHASSIS
Peso vehicular (kg)	2,817	2,843	3,245
Peso bruto vehicular (kg)		6,122	
Capacidad de carga (kg)	3,305	3,279	2,877
Capacidad de arrastre (kg)	7,094	7,067	6,663
Capacidad de carga por ejes (kg)	2,494 / 4,467	2,494 / 4,467	2,494 / 4,467

DIMENSIONES EXTERIORES

	REG CAB CHASSIS P	REG CAB CHASSIS PL	CREW CAB CHASSIS
Largo (mm)	5,977	6,586	6,711
Ancho sin espejos (mm)	2,118	2,334	2,118
Alto (mm)	2,055	2,029	2,047
Distancia entre ejes (mm)	3,647	4,249	4,374

RINES Y NEUMÁTICOS

	REG CAB CHASSIS P	REG CAB CHASSIS PL	CREW CAB CHASSIS
Neumáticos		LT235/80R17E All Season	
Rines		Rin de acero de 17" en color negro	
Neumático de refacción		Tamaño completo	

SEGURIDAD

	REG CAB CHASSIS P	REG CAB CHASSIS PL	CREW CAB CHASSIS
Acelerador controlado electrónicamente (Drive by Wire)	.	.	.
Aviso de lámpara fundida LED	.	.	.
Bolsas de aire delanteras multietapas	.	.	.
Cinturones delanteros con ajuste de altura	.	.	.
Control de crucero adaptativo con stop	.	.	.
Control electrónico de estabilidad	.	.	.
Enfriador auxiliar de aceite de transmisión	.	.	.
Asistencia de frenado "Ready alert"	.	.	.
Frenado de emergencia para peatones/ciclistas	.	.	.
Frenos de disco antibloqueo en las 4 ruedas	.	.	.
Limpiaparabrisas intermitente	.	.	.
Sistema de asistencia de colisión frontal plus	.	.	.
Sistema de enfriamiento de motor para trabajo pesado	.	.	.



INTERIOR

	REG CAB CHASSIS P	REG CAB CHASSIS PL	CREW CAB CHASSIS
Aire acondicionado con filtro de cabina N95+BIO	•	•	•
Almacenamiento detrás del asiento	•	•	•
Reposabrazos delantero con portavasos	•	•	•
Botón de arranque	•	•	•
Cabeceras delanteras con ajuste de 4 posiciones	•	•	•
Cabeceras traseras con ajuste de 2 posiciones	-	-	•
Asiento de conductor con ajuste manual de 4 posiciones	•	•	•
Asiento de pasajero delantero con ajuste manual de 4 posiciones	•	•	•
Asiento tipo banco dividido 40/20/40 en tela	•	•	•
Asiento trasero plegable	-	-	•
Bandeja de almacenamiento	-	-	•
Centro de información del vehículo	•	•	•
Cerraduras eléctricas sensibles a la velocidad	-	-	•
Compartimento de almacenamiento debajo del asiento trasero	-	-	•
Consola superior	-	-	•
Entrada remota sin llave	-	-	•
Espejo retrovisor día/noche	•	•	•
Indicador de temperatura y brújula	•	•	•
Piso cubierto con vinilo negro de uso rudo	•	•	•
Palanca de cambios de uretano en columna de dirección	•	•	•
Sistema antirrobo con llave Sentry	•	•	•
Seguros manuales para puertas	•	•	•
Ventanas delanteras eléctricas de un toque arriba y abajo	-	-	•
Ventanilla trasera fija	•	•	•
Ventanas manuales delanteras/traseras	•/-	•/-	•/-
Visor solar del lado del pasajero con espejo	•	•	•

EXTERIOR

	REG CAB CHASSIS P	REG CAB CHASSIS PL	CREW CAB CHASSIS
Arnés de cableado de remolque de 7 pines	•	•	•
Espejos exteriores telescópicos de ajuste manual en color negro	•	•	•
Faros delanteros LED antiniebla	•	•	•
Luces de navegación en toldo	•	•	•
Faros delanteros automáticos con reflector de luz alta/baja en LED	•	•	•
Faros delanteros de conducción diurna	•	•	•
Ganchos de remolque	•	•	•
Interruptores auxiliares montados en consola central	•	•	•
Manijas de puerta negras	•	•	•
Parrilla de malla negra mate	•	•	•
Retardo de apagado de los faros delanteros	•	•	•
Sistema de monitoreo de voltaje en ralentí	•	•	•

TECNOLOGÍA

	REG CAB CHASSIS P	REG CAB CHASSIS PL	CREW CAB CHASSIS
4 altavoces	•	•	•
6 altavoces	-	-	•
Conexión con Apple Carplay® y Google Android Auto	•	•	•
Entrada de antena GPS	•	•	•
Media Hub (2 USB, auxiliar, carga y datos)	•	•	•
Manos libres inalámbrico (teléfono y audio)	•	•	•
Pantalla a color TFT de 3.5" en el cuadro de instrumentos	•	•	•
Pantalla táctil de 8.4"	•	•	•
Puerto USB de carga remoto	•	•	•
Toma de corriente auxiliar de 12 V	•	•	•

RAM 4000 2025

COLOR EXTERIOR

Blanco brillante

REG CAB CHASSIS P

REG CAB CHASSIS PL

CREW CAB CHASSIS

COLOR INTERIOR

Negro

REG CAB CHASSIS P

REG CAB CHASSIS PL

CREW CAB CHASSIS

Paquete opcional con preparación para toma de fuerza

Mismo equipo de cada versión con ajuste de equipo:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Potencia

Transmisión automática de 8 velocidades TorqueFlite HD con preparación para toma de fuerza

375 HP @ 4,700 rpm

REG CAB CHASSIS P

REG CAB CHASSIS PL

CREW CAB CHASSIS

PESO Y CAPACIDADES

Peso vehicular (kg)

Peso bruto vehicular (kg)

Capacidad de carga (kg)

Capacidad de arrastre (kg)

Capacidad de carga por ejes (kg)

2,901

2,928

3,296

6,349

3,448

3,421

3,053

8,369

8,346

7,974

2,494 / 4,467

2,494 / 4,467

2,494 / 3,083



RAM | A TODO. CON TODO.



CENTRO DE INFORMACIÓN:
800 5051 700

© Stellantis México, S.A. de C.V. 2025. El contenido de la presente ficha es estrictamente informativo, por lo que no constituye oferta alguna. Todas las características, colores, materiales, especificaciones, marcas y/o accesorios de los vehículos, aquí listados y/o mostrados están basados en información disponible a la fecha de impresión de junio de 2025 y podrán cambiar sin previo aviso de acuerdo al inventario disponible, las circunstancias del mercado y/o a las innovaciones tecnológicas, por lo que Stellantis México, S.A. de C.V. se reserva el derecho de modificarlos en cualquier momento sin incurrir en ninguna obligación o responsabilidad. Visita www.ram.com.mx para obtener la información más actualizada de los vehículos que se ofrezcan al público y demás términos aplicables. Consulta términos, condiciones, así como la Garantía Uniforme (defensa a defensa) 360, 3 años o 60,000 km y asistencia vial o cualquier otro tipo de garantía en www.mopar.com.mx o con tu distribuidor autorizado. Rendimiento de combustibles con base en los resultados de pruebas de laboratorio realizadas bajo condiciones controladas de manejo, de conformidad con la NOM-163 SEMARNAT-ENER-SCFI-2013. Se entiende por condiciones controladas de manejo, aquellas sujetas a variables que afectan el rendimiento de combustible, tales como la altitud, la temperatura ambiente, condiciones de tráfico, velocidades, tipo de aceleración, entre otras. RAM y Mopar son marcas registradas en favor de FCA US LLC.

ANEXO 3 CONDICIONES GENERALES DE GARANTÍA



Ing. Silvia Mejía Zaragoza
Directora de Contrataciones Gubernamentales
PRESENTE

Asunto: Carta Garantía

Xalapa, Ver a 08 de Diciembre 2025

Por medio de la presente, SABALO DE XALAPA S.A. DE C.V., hace constar que el vehículo descrito a continuación cuenta con garantía vigente otorgada por el fabricante, así como su accesorio instalado (caja seca), conforme a las condiciones establecidas a continuación:

1. Datos del Vehículo

- Marca: RAM
- Modelo: 4000 CHASIS PLANO LARGO "PL" V8 8AT 4X2
- Año: 2025
- Versión / Tipo: CHASIS
- Número de Serie (VIN): 3C7WRSBJ1SG539410
- Número de Motor: HECHO EN MEXICO

El vehículo arriba descrito se encuentra amparado por garantía de fábrica:

Defensa a defensa por 3 años o 60,000 km, lo que ocurra primero.

Condiciones:

Que los servicios de mantenimiento se realicen conforme a la póliza del fabricante.

Descripción del Accesorio Instalado (Caja Seca):

Medidas: largo. - 3.50 mts ancho. - 2.45 mts alto. - 2.10 mts

- Estructura metálica parte baja cal 13
- Estructura superior laterales en perfil carrocerero cal.14
- Platafonera en perfil carrocerero cal, 13
- Bordas inferior de aluminio extruido con remache de golpe
- Cubierta externa toldo de aluminio natural en una sola pieza cal.19
- Forro en paredes laterales y frente con aluminio blanco wash cal.19
- Cubierta interna triplay de pino 6mm
- Piso madera con sobre piso de lámina antiderrapante cal. 14
- Zoclo perimetral 30mts de alto en perfil carrocerero cal 14
- Puertas traseras dos abatibles 4 bisagras de 2 galvanizas y seguros ¾ galvanizados
- Pintura primario anticorrosivo y acabado color blanco
- Accesorios topes y loderas en hule de neopreno cinta barricada amarilla negra, cinta diamantada roja y blanco.
- Luces y volts luces traseras originales del camión largueros tipo
- Montón de 6" de alto.
- Copete de largo 1.00mts (refuerzos en la estructura del copete)

Garantía de la Caja Seca

1 año de garantía por defectos de fabricación
nota: no hay garantía en partes eléctricas

Condiciones: Esta garantía no cubre daños derivados de uso inadecuado, sobrecarga, modificaciones no autorizadas, impactos, accidentes o falta de mantenimiento preventivo.

ATENTAMENTE
MIRIAM CAMARILLO MENDIOLA
Gerente de Ventas



SABALO DE XALAPA, S.A. DE C.V.



ANEXO 4
FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE NATURALEZA NO FISCAL; ASÍ COMO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO DE QUE SE TRATE.

(Institución de fianzas)

DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO: *(Anotar domicilio).*

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: *(Número de oficio y fecha).*

(Datos de la póliza)

NÚMERO: *(Número asignado por la institución de fianzas)*

MONTO AFIANZADO: *(Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)*

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: *(Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).*

CONTRATANTE: *(Anotar la dependencia o entidad contratante).*

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: *(Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).*

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: *(Divisible o indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).*

Si es Divisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: *(anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio*



(anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; la presente póliza de fianza permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante (12 meses) por el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el



artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto.

Xalapa, Ver a 08 de Diciembre de 2025

Ing. Silvia Mejía Zaragoza

Directora de Contrataciones Gubernamentales

PRESENTE

Por medio de la presente, envío las especificaciones técnicas y precio de la unidad **RAM 4000 "PL" (Largo)** modelo 2025.

Motor 6.4L V8 HEMI UpgradeHD
Potencia 405 HP
Torque 375 Lb-ft
Transmisión automática de 8 velocidades LCV
Tracción trasera
Dirección asistida
Suspensión delantera de 3 links con barra transversal, resortes helicoidales, eje sólido y barra estabilizadora
Suspensión Trasera con muelles de 2 etapas, eje sólido de doble rodada con diferencial de deslizamiento limitado y barra estabilizadora trasera para trabajo pesado
Amortiguadores delanteros y traseros de trabajo pesado
Capacidad de Carga 3,279 kg
Capacidad de Arrastre 7,067 kg
Peso Vehicular 2,843 kg
Peso Bruto Vehicular 6,122 kg
Longitud 6,586 mm
Ancho (sin espejos) 2,334 mm
Altura 2,029 mm
Distancia Entre Ejes 4,249 mm
LT235/80R17E AllSeason
Rin de acero de 17" en color negro
Tamaño completo
Acelerador controlado electrónicamente (Drive-by-Wire)
Aviso de lámpara fundida LED
Bolsas de aire delanteras multietapas
Cinturones delanteros con ajuste de altura
Control de cruce adaptativo con stop
Control electrónico de estabilidad
Enfriador Auxiliar de Aceite de Transmisión
Asistencia de frenado "ReadyAlert"
Frenado de emergencia para peatones/ciclistas
Frenos de disco antibloqueo en las 4 ruedas
Limpiaparabrisas intermitente
Sistema de asistencia de colisión frontal plus
Sistema de Enfriamiento de Motor para Trabajo Pesado
Arnés de cableado de remolque de 7 pines

Espejos exteriores telescópicos de ajuste manual color negro
Faros antiniebla delanteros LED
Luces de navegación en toldo
Faros delanteros automáticos con reflector de luz baja/alta en LED
Faros delanteros de conducción diurna
Ganchos de remolque
•Interruptores auxiliares montados en consola central
•Manijas de puerta negras
•Parrilla de malla negra mate
•Retardo de apagado de los faros delanteros
•Sistema de monitoreo de voltaje en ralentí
Aire acondicionado filtro de cabina N95+Bio
Almacenamiento detrás del asiento
Apoyabrazos delantero con portavasos
Botón de arranque
Cabeceras delanteras con ajuste de 4 posiciones
Asiento del conductor con ajuste manual de 4 posiciones
Asiento del pasajero delantero con ajuste manual de 4 posiciones
Asiento tipo banco dividido 40/20/40 de tela
Centro de información del vehículo
Espejo retrovisor día/noche
Indicador de temperatura y brújula
Piso cubierto con vinilo negro uso rudo
Palanca de cambios de uretano en columna de dirección
Sistema antirrobo con llave sentry
Seguros manuales para puertas
Ventanilla trasera fija
Ventanas manuales delanteras
Visor solar del lado del pasajero con espejo
Conexión con Apple Carplay Google Android Auto
Entrada de antena GPS
Manos Libres inalámbrico para Teléfono y Audio
Pantalla a color TFT de 3.5" en el cuadro de instrumentos
Pantalla táctil de 8.4"

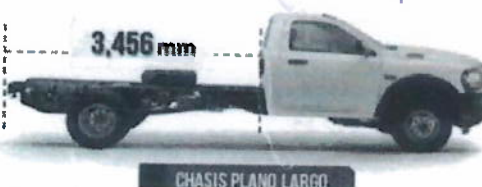
	RAM 4000 "PL" con Caja Seca Incluida
Tiempo de Entrega a más tardar a los 3 días hábiles posteriores a la entrega y aceptación de la Factura para trámite de pago y el pago de la unidad.	\$1,162,155
Precio válido al 30 de Diciembre. Precio Incluye IVA e ISAN.	

Sucursal Ánimas
01 (228) 141 1400

Miriam Camarillo Mendiola
Gerente de Ventas
2283039747

www.sabalo-xalapa.com.mx

Av. Lázaro Cárdenas #4107
Col. Sipeh Ánimas, C.P. 91067,
Xalapa, Veracruz, México



SABALO
de Xalapa

SABALO DE XALAPA, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN



Leídos que fueron los presentes **ANEXOS**, enteradas las "**PARTES**" de su contenido, alcance y fuerza legal, previa lectura lo ratifican y firman por triplicado de conformidad, al margen y al calce, el día ocho de diciembre del dos mil veinticinco, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

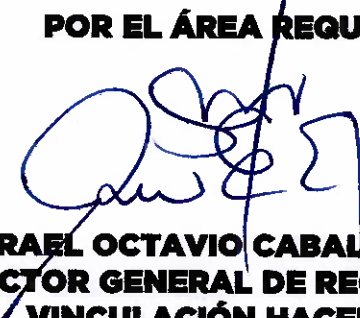
POR LA "SECRETARÍA"

POR EL "PROVEEDOR"


ING. SILVIA MEJÍA ZARAGOZA
DIRECTORA GENERAL DE
CONTRATACIONES
GUBERNAMENTALES


C. SHARAI REYES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL ÁREA REQUERENTE


MTRO. ISRAEL OCTAVIO CABALLERO DE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN Y
VINCULACIÓN HACENDARIA

